

EXP-UNC:0028999/2017

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la Dirección de la Escuela de Filosofía eleva los informes docentes de Ayudantías Alumno ad-honorem por concurso realizadas por los estudiantes **Sonia Laura Vasconi** y **Facundo José Moine** en diferentes cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 303/14 del Honorable Consejo Directivo se designó como Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna **Sonia Laura Vasconi** en la cátedra "Estética", a partir del 15 de septiembre de 2014 y por el término de dos años;

que por Resolución nº 156/15 del Honorable Consejo Directivo se designó como Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso al alumno **Facundo José Moine** en la cátedra "Filosofía Argentina y Latinoamericana", a partir del 4 de mayo de 2015 y por el término de dos años;

que los Profesores a cargo de las citadas cátedras informan que los mencionados alumnos han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

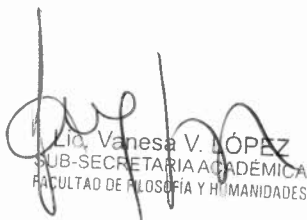
que la Dirección de la Escuela de Filosofía solicita se extienda las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **SONIA LAURA VASCONI**, D.N.I. 32.406.526, realizada en la cátedra "Estética" de la Escuela de Filosofía, durante el período 15 de septiembre de 2014 al 14 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, al alumno **FACUNDO JOSÉ MOINE**, D.N.I. 35.965.817, realizada en la cátedra "Filosofía Argentina y Latinoamericana" de la Escuela de Filosofía, durante el período 4 de mayo de 2015 al 3 de mayo de 2017.

ARTICULO 3º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda la certificación de Ayudantía Alumno correspondiente, al alumno mencionado en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

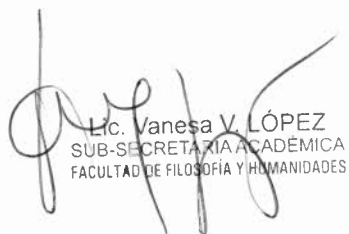

Lia, Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **27 JUN 2017**

RESOLUCIÓN N°: 672

S.C.


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES